

Sincelejo
" Hacer sabiendo y saber haciendo"

# INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES NUMERO 008-2023

#### (DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

#### **JUNIO 14 DE 2023**

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

	2000 2000 000 000 000 000 000 000 000 0
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES
	ELÉCTRICOS COMO BREAKER, BOYAS,
	CAPACITORES, Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN
	EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
	DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
	M/CTE. (\$19.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE
	MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO
	CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUÍSITOS: EL
	CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS
	DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL
	PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE
	COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS
	BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN
	EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO
	(RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A
	SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA
	CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL
	SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y
	LEGALIZACION DEL CONTRATO.
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE
	REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
	M/CTE. (\$19.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0025

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)					
ITEM	GRUPO	CUDIGO	PRODUCTO		
-1	COMPONENTES Y				
1	SUMINISTROS	39121601	BREAKERS DE CIRCUITO		
2	MATERIAS PRIMAS	20121302	FLOTADORES		

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre)
Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861
Código ICFES 038190 - 092882



Sincelejo " Hacer sabiendo y saber haciendo"

3	COMPONENTES Y	20121200	CAJAS DE TOMA DE CORRIENTE	
	SUMINISTROS	39121308	CAJAS DE TOMA DE CORRIENTE	
4	PRODUCTOS DE	46171501	CANDADOS	
	USO FINAL	46171501	CANDADOS	
5	COMPONENTES Y	31162402	CERRADURAS	
	SUMINISTROS	31102402	CERRADORAS	
6	COMPONENTES Y SUMINISTROS	40151510	BOMBAS DE AGUA	
	COMPONENTES Y	40131310	BOMBAS DE AGON	
7	SUMINISTROS	39121718	KITS DE EMPALME DE CABLES	
	COMPONENTES Y	33121710		
8	SUMINISTROS	31211904	BROCHAS	
	COMPONENTES Y	31211304	Broome	
9	SUMINISTROS	32121501	CAPACITORES FIJOS	
	COMPONENTES Y	32121301	CAI ACT ORES 1300	
10	SUMINISTROS	31211502	PINTURAS DE AGUA	
	COMPONENTES Y	31211302	TIMO O DE MOSA	
11	SUMINISTROS	39122238	INTERRUPTOR DE FOTOCELDA	
	COMPONENTES Y	33122230	THE LIKE TOR DE TOTOGETHE	
12	SUMINISTROS	31211501	PINTURAS DE ESMALTE	
13	MATERIAS PRIMAS	24101612	GATOS	
13	COMPONENTES Y	24101012	- CATTO	
14	SUMINISTROS	39122216	INTERRUPTORES DE BOTÓN	
	PRODUCTOS DE	332222	LIMPIADORES DE SUPERFICIE DE	
15	USO FINAL	47131825	CONTACTO	
16	MATERIAS PRIMAS	26121524	ALAMBRE AISLADO O FORRADO	
10	PRODUCTOS DE		CABLE DE CONEXIÓN DE COMUNICACIÓN	
17	USO FINAL	43223303	DE DATOS	
18	MATERIAS PRIMAS	26111702	PILAS ALCALINAS	
	COMPONENTES Y	20111701		
19	SUMINISTROS	39111521	PLAFONES	
	COMPONENTES Y		PROTECTOR DE LÁMPARA Y DE	
20	SUMINISTROS	39111815	DISPOSITIVO DE LÁMPARA	
21	MATERIAS PRIMAS	26121520	ALAMBRE DE COBRE-ACERO	
	COMPONENTES Y			
22	SUMINISTROS	31201502	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	
	COMPONENTES Y			
23	SUMINISTROS	31211507	PINTURAS EN AEROSOL	
	COMPONENTES Y			
24		39121116	TABLERO DE BAJO VOLTAJE	
25		15121514	LUBRICANTES ESPRAY	
			UNIONES DE EXTENSIÓN PARA TUBOS DE	
26		AL 40172906 PLÁSTICO PVC		
25	SUMINISTROS MATERIAS PRIMAS PRODUCTOS DE	15121514	LUBRICANTES ESPRAY UNIONES DE EXTENSIÓN PARA TUBOS D	

#### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre) Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861



Sincelejo
" Hacer sabiendo y saber haciendo"

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR		
INVITACIÓN SOLICITUD OFERTA.	Y DE	JUNIO 15 DE 2023 10:30 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.EDU.CO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.		
PLAZO F ENTREGAR PROPUESTA	PARA LA	HASTA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023 - A LAS 10:30 A.M	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.		
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DI OFERTAS RECIBI		EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.		
ESCOGENCIA CONTRATISTA FIRMA CONTRATO.	DEL Y DEL	EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.		

### CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

#### **DETALLE DE LA NECESIDAD**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BREAKS INDUSTRIAL DE 3 X 400	UND	1	1.760.000	1.760.000
2	BOYAS MECÁNICAS DE 1/2	UND	2	38.500	77.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre)
Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861



Sincelejo " Hacer sabiendo y saber haciendo"

3	CAJAS DEXON 40MM . 2X4	UND	12	7.000	84.000
4	CANDADO YALE DE 50 MM	UND	8	58.000	464.000
5	CAPACITORES DE MARCHA 120 MS A 450B	UND	12	123.000	1.476.000
6	CAPACITORES DE 80MS	UND	12	76.000	912.000
7	CERRADURA DE PUERTA	UND	4	58.000	232.000
8	ELECTROBOMBA DE 1/2 H.P 110V	UND	2	138.000	276.000
9	EXTENSION ELECT DE 3MT - D.T	UND	12	14.800	177.600
10	FACE TOMARED SENCILLO	UND	25	6.800	170.000
11	FOTOCELDAS 1000W CON BASE	UND	18	24.000	432.000
12	GATO CIERRA PUERTA HIDRÁULICO	UND	4	115.000	460.000
13	GABINETE CAJA PARA GAS	UND	1	55.000	55.000
14	INTERRUPTORES DOBLES AMBIA REFRESCH	UND	20	15.500	310.000
15	JACK RD 45 RED	UND	18	9.500	171.000
16	LIMPIADOR DE CONTACTO 556	UND	20	23.000	460.000
17	LIMPIADOR ELÉCTRICO Nº 16	UND	20	23.000	460.000
18	MTS CABLE ENCAUCHETADO 2 X 16	UND	30	3.800	114.000
19	MTS CABLE 1/0	UND	40	38.000	1.520.000
20	MTS CABLE DE COBRE NO. 8/7H	UND	25	4.200	105.000
21	MTS CABLE RED VTP. CAT 6	UND	30	1.900	57.000
22	PACKOR DE CABLE 3MTSS CAT 6	UND	18	5.800	104.400
23	PAR BATERÍAS AA	UND	12	3.500	42.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861

Código ICFES 038190 - 092882 Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



Sincelejo "Hacer sabiendo y saber haciendo"

TOTAL					19.500.000
34	VARILLA DE COBRE 1,5 MT ORIGINAL	UND	10	172.000	1.720.000
33	TUBOS ELÉCTRICOS 1/2X3MTS	UND	20	4.800	96.000
32	TUBERÍA CONDUIT DE 2" X 3 METROS	UND	18	28.000	504.000
31	TOMARED - PWG	UND	25	6.800	170.000
30	TABLERO BIFÁSICO 12 CTOS	UND	5	148.000	740.000
29	SPRAYS PINTURA COLORES	UND	35	12.800	448.000
28	ROLLOS CINTAS AISLANTES CILES	UND	30	7.000	210.000
27	ROLLO CABLE DÚPLEX 2 X16 X 100MTS	UND	20	140.000	2.800.000
26	ROLLO ALAMBRE DE COBRE N° 12X100M	UND	20	140.000	2.800.000
25	PLUSS RY 45 RED	UND	25	1.000	25.000
24	PLAFONES PASTA 6 - 27	UND	20	3.000	60.000

DESC	DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA				
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO			
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%			
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%			
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%			
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%			
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%			
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%			
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%			
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% 0 6%			
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%			
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%			

# A P

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo " *Hacer sabiendo y saber haciendo*"

11 TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION 2%

#### DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

- 1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
- 2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
- 3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
- 4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
- 5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.
- 6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.
- 7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
- 8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.
- 9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVENGA UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y



Sincelejo
" Hacer sabiendo y saber haciendo"

PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

#### DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1.TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y

ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O CONCURSOS NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y

RESPONDERÁN POR ELLO.

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre) Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 Código ICFES 038190 – 092882 Página Web. <u>www.ietiap.com.co/</u> Tel: 2 825178



Sincelejo
" Hacer sabiendo y saber haciendo"

CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

### REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuanta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgara el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre)
Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861
Código ICFES 038190 - 092882
Página Web. www.jetjap.com.co/

# A P

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo " *Hacer sabiendo y saber haciendo*"

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

#### **GARANTÍAS:**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y MES (1) MESES MÁS.

**FIRMA DEL CONTRATO:** Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.

MARCO TULIO BERTEL SUAREZ